



GERENCIA

Resolución de 1 de junio de 2021 de la Gerencia del Área Sanitaria VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se anula la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección No Sanitario: Coordinación Red de Atención Primaria

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primera.- Por Resolución de esta Gerencia de fecha 13 de mayo 2021, publicada en el BOPA de 27.05.21, se efectuó convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección No Sanitario de Coordinación Red de Atención Primaria.

Segunda.- Ante la necesidad de efectuar importantes correcciones que afectan a los requisitos de la convocatoria, sin las cuales podría ser inviable la resolución de adjudicación, se ha optado por proceder a su anulación y efectuar nueva convocatoria, una vez subsanados los defectos de la misma y se den las condiciones de efectividad de la resolución de adjudicación.

Por ello, esta Gerencia, en uso de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el decreto 167/2016, de 16 de septiembre, por la que se establece la estructura básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, e igualmente de conformidad con la delegación de competencias dadas por Resolución de 3 de agosto 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del SESPA (BOPA 06.08.2012)

RESUELVE

Unico.- Declarar anulada la convocatoria efectuada por Resolución de esta Gerencia de 13 de mayo 2021, publicada en el BOPA 27.05.2021, para la cobertura de puesto de Jefe de Sección No Sanitario, de Coordinación Red Atención Primaria del Área Sanitaria VIII.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el artc 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Langreo, 1 de junio.

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014)

Fdo.- Bernabé Fernández González

